

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena siendo las diecinueve horas y nueve minutos, se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Corsino del Cerro, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, 26 de enero de 2017, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F). Actúa como Secretaria D^a M^a Dolores Casares Robles.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Isidro Corsino del Cerro: IU

Sres/as Concejales/as:

D^a. Isabel Gutiérrez Navarro: IU

D. Ángel Martín Borreguero: IU

D. Leandro García García: IU

D. José Antonio Ortiz Sánchez: Concejel no adscrito.

D. Jesús Calvo García: Concejel no adscrito.

D^a. Ana María Arroyo García: Concejala no adscrita.

Secretaria:

D^a M^a Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por el Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de octubre de 2017.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta mencionada.

No se realiza objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de octubre de 2017.

A continuación por unanimidad de los concejales asistentes, (los 7 que legalmente componen la corporación), se aprueba el borrador del acta mencionada.



Parte Resolutiva

2º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Se realiza una breve explicación sobre el contenido de la cuenta general del ejercicio 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la Corporación por cuatro votos a favor, (IU), y 3 abstenciones, (concejales no adscritos), ACUERDA

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los comparecientes en el expediente.

Tercero. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio 2017.

Se realiza una breve explicación sobre los motivos por los que se aprueba con superávit de ingresos y que obedece a la necesidad de cumplir con la regla de gasto.

El Concejal, D. José Antonio Ortiz Sánchez, manifiesta que tanto él cómo los concejales D. Jesús Calvo García y Dª. Ana María Arroyo García, van a votar en contra de estos presupuestos porque no se cuenta con ellos para su elaboración y, por tanto, tampoco se tienen en cuenta los vecinos que no le han votado. Continúa diciendo que propusieron una rebaja del Ibi urbano y la respuesta del Sr. Alcalde fue "esa risa de falso que tiene". Continúa diciendo que en materia de gastos solo piensa en los vecinos que le han votado y en los forasteros y, desde que gobierna, no toma en consideración a los vecinos que pagan sus impuestos en el municipio, debido a que es un dictador(referido al Sr. Alcalde).

A continuación vista la documentación obrante en el expediente, y vistos los informes de Secretaría intervención, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor (I.U) y 3 en contra (concejales no adscritos), ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, por un importe total de Ingresos de 441.555 y Gastos de 433.448 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:



I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	123.030
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.700
	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	
CAPITULO III	INGRESOS	78.975
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.870
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	40.680
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	404.255
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.300
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	37.300
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	441.555

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	143.512
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.736
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	400
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	382.664
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	38.300
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	38.300
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	433.448

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017 siguiente:

A).- PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. (Agrupación Navas de Estena-Hontanar)

2.- Funcionarios de Administración General.

2.1. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel 18. Número de plazas: Una



Cuarto.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Quinto.- Remitir copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

4º.- Acuerdos del Pleno sobre la solicitud a la JCCM de la disolución de la Mancomunidad de Cabañeros.

Antes de comenzar la explicación de la presente moción, el Sr. Alcalde, quiere dejar claro que la elaboración de las mociones que trae al pleno supone, para él, un esfuerzo de 2 o 3 tardes y en cambio, no ha intervenido nada en la elaboración de los presupuestos, en contestación al concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, que ha dicho que el Sr. Alcalde, ha elaborado el presupuesto a su antojo.

A continuación lee escrito de moción que dice literalmente lo siguiente:

Los estatutos de la Mancomunidad de Cabañeros fueron publicados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de octubre de 1994.

Desde julio de 2011, primero y único pleno de esa legislatura, hace más de cinco años, la Mancomunidad de Cabañeros no funciona. No se reúne ni realiza actividad alguna, ni siquiera se han designado en la actual legislatura los titulares de los órganos correspondientes. Un año antes, en agosto de 2010, propusimos por acuerdo de Pleno, la disolución de la Mancomunidad y la venta de su patrimonio, con objeto de cancelar su deuda, que ascendía en ese momento, a unos 180.000 euros. En febrero de 2014, volvíamos a proponer la disolución. En ese momento su deuda ascendía a 276.187 euros. Ambos acuerdos se comunicaron a la JCCM.

La Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tras la STC 41/2016 establece que *"en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación*



de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El expediente para la disolución será iniciado y resuelto por la Comunidad Autónoma".

Ha transcurrido con creces el plazo de seis meses establecido sin que se hayan adaptado los Estatutos. Sus fines, según el artículo 3, eran: "a) Urbanismo y Medio Ambiente. b) Usos múltiples: Gestión de servicios sociales. c) Promoción y desarrollo integral de la Comarca". Dichos fines, además de no haberse cumplido en absoluto, ni haber desarrollado actividad alguna para dicho cumplimiento, no están adaptados a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, según la citada DT 11ª de la LRSAL, procede su disolución por la Comunidad Autónoma.

En la práctica, la Mancomunidad de Cabañeros es inexistente, por lo que no tiene sentido alguno que siga existiendo jurídicamente, con el consiguiente perjuicio para este Ayuntamiento y para los intereses generales, pues se está manteniendo jurídicamente viva una estructura administrativa que insistimos, no existe realmente.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena acuerda por Mayoría Absoluta (4 votos a favor emitidos por los Concejales de I.U y 3 abstenciones de los Concejales no adscritos)

1. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que, sin más dilaciones, y lo antes posible se proceda a iniciar todas las actuaciones necesarias para la disolución de la Mancomunidad de Cabañeros en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.
2. Remitir este acuerdo a los ayuntamientos de la Mancomunidad, a los organismos interesados y, además, personal y directamente a la atención del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas y del Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa.

5º.- Acuerdos del Pleno en relación a la posible instalación de una mina de tierras raras en el término municipal de Navas de Estena.

El concejal no adscrito D. José Antonio Ortiz Sánchez, lee el siguiente escrito en contestación a la presente moción:

Aquí le tenemos: el defensor y salvador de nuestro pueblo. ¡Qué sería de nosotros el día que él no esté!. Lo que le gusta es dar la nota y salir en la prensa. Si en vez de ser en tierras de particulares fuese en tierras del Ayuntamiento donde quisieran hacer las pruebas de minería y le pusieran dinero encima de la mesa, seguramente que lo



vendería. ¡Como es el que manda!. Como hizo con la caza del corzo en la sierra y como pretendía hacer con toda la caza de la sierra, solo que le faltó que le dieran el dinero. Dice y presume que apoya a los otros pueblos afectados por este tema de la minería. ¿De qué manera? Resulta que el 24 de octubre del año pasado hubo una rueda de prensa en Toledo donde hablaban de este tema y donde hacían un llamamiento a las gentes de los pueblos afectados, incluido el nuestro y el Alcalde que tenía conocimiento de esto no informó al pueblo, al contrario que los otros pueblos que si fueron autobuses con gente, sobre el tema de la minería. Esa gente quiere sacar entre otros productos monacita y el Sr. Alcalde, votos, para seguir mandando. Los propietarios somos los que mandamos en nuestras tierras. ¿Qué pinta él en nuestras tierras?. ¿ O es que también manda en ellos?. Yo no te he dado ningún permiso para que mangonees en mis asuntos y sobre mis tierras, que ya sé yo administrarlos. La salida del patronato es porque ahí no manda y donde no manda, no está, y que no nos tome por tontos y venga a engañarnos. Salirse no puede. Solo que no va a asistir a reuniones. Y si no apoyaron su propuesta es porque le dieron con su misma medicina. El no apoyó otra propuesta por no figurar en el orden del día.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores los concejales no adscritos del Ayuntamiento van a votar en contra de la moción.

El Sr. Alcalde responde que únicamente trata de defender los intereses de los vecinos y no tiene ninguna necesidad de estar en el candelero.

A continuación se procede a dar lectura a la moción, que dice literalmente, lo siguiente:

En noviembre de 2015 el Gobierno de CLM otorgó permiso para buscar tierras raras en el término municipal de Navas de Estena. Las tierras raras son elementos químicos usados en la fabricación de alta tecnología. Su explotación ocasiona un gran impacto medioambiental totalmente demostrado. Un informe de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) de diciembre de 2012, titulado "Tierras Raras: Una revisión de la producción, procesado, reciclaje y cuestiones medioambientales asociadas", dice que esta minería afecta a los trabajadores del sitio y a los residentes por la inhalación, la ingestión o el contacto con polvos procedentes del almacenamiento o el transporte del mineral; que puede afectar a las aguas superficiales y subterráneas, y que la exposición a las tierras raras está asociada con el aumento de enfermedades graves concretas que se detallan en dicho informe.

Toda el agua del valle del Estena entra en el Parque Nacional a través del Boquerón. El Boquerón del Estena es un auténtico santuario morfológico, botánico y geológico dentro del Parque Nacional de Cabañeros. Es un LIG (Lugar de Interés Geológico) ampliamente documentado y de relevancia internacional como área de referencia española dentro del proyecto Global Geosites de la UNESCO, cuyo valor ha sido resaltado en numerosas publicaciones y reuniones internacionales. En sus laderas



de umbría se refugian especies eurosiberianas, reliquia de episodios climáticos coetáneos de las últimas glaciaciones. El río Estena es uno de los pocos ríos de España que se encuentra en estado óptimo de conservación y mantiene intacta su fauna endémica de peces, anfibios y reptiles. En conclusión, el Boquerón del Estena es un sitio singular, de altísimo interés medioambiental, que aporta valor al Parque Nacional por sí solo, más allá de su pertenencia o no al mismo.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, dice que son funciones de los Patronatos promover, impulsar y realizar cuantas actuaciones considere oportunas a favor del espacio protegido (art. 24.4.b). El Plan Director de la Red de Parques Nacionales (RD 389/2016, de 22 de octubre) dice que la toma de decisiones en los parques estará presidida por el principio de prevención (art. 3.2.1.c), y que las aguas superficiales y subterráneas son parte integral de los sistemas naturales, debiendo preservarse su cantidad y calidad natural (art. 3.2.2.j).

En diciembre, en la reunión del Patronato de Cabañeros, el Alcalde de Navas de Estena propuso que este órgano se pronunciase en contra de la minería de tierras raras. El Patronato rechazó tal pronunciamiento. Es inaudito que el órgano del Parque donde están representados todos los estamentos que tienen algo que decir con respecto a su conservación y uso público, no se pronuncie contra la instalación real o posible, actual o futura, de una industria altamente contaminante en sus aledaños.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena acuerda por Mayoría Absoluta (4 votos a favor emitidos por los Concejales de I.U y 3 votos en contra de los Concejales no adscritos).

1. Retirar nuestra representación en el Patronato del Parque Nacional de Cabañeros, en tanto no se pronuncie claramente contra la instalación de una mina de tierras raras en nuestro término o se produzca el archivo del expediente.
2. Instar una vez más a la JCCM a que dé cumplimiento al mandato democrático acordado por las Cortes Regionales el 19 de mayo de 2016, y archive, de una vez por todas, un expediente que está causando una alarma social innecesaria.
3. Reiterar nuestro llamamiento a los vecinos para que sigan atentos como hasta ahora y comuniquen al Ayuntamiento y denuncien ante la Guardia Civil cualquier invasión de sus propiedades para realizar calicatas sin permiso.

6º.- Acuerdo del Pleno sobre el recurso contencioso-administrativo por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el incendio de 2012.

El 11 de septiembre del 2014 interpusimos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte de la Consejería de Agricultura de la JCCM, de la solicitud de



reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños sufridos en el incendio del Monte de Utilidad Pública el 11 de agosto de 2012.

En el último año y medio hemos venido observando cambios en la política general de cuidado del monte por parte de la JCCM que entendemos ponen el acento en atajar las causas evitables de incendios, y se han venido produciendo algunas actuaciones por su parte que, en un nuevo clima de diálogo y colaboración institucional, que se percibe desde la nueva legislatura, hacen replantearse a la corporación si procede mantener el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Como hecho concreto dentro de esos cambios, el 22 de marzo de 2016 el Ayuntamiento, los sindicatos del sector y los propios trabajadores de los retenes contra incendios, solicitamos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el mantenimiento del retén de Navas de Estena y el incremento de su plantilla. La respuesta de la Junta fue inmediata, manteniendo el retén e incrementando el número de sus componentes con la oferta de 6 nuevas plazas hasta las 7 personas por turno, por encima incluso de lo solicitado. Se adjuntan petición y respuesta.

Otro hecho concreto, fruto de las conversaciones del Ayuntamiento con la Dirección General de Medio Natural, es el compromiso, plasmado por escrito, de la realización por su parte de una serie de actuaciones forestales en Navas de Estena encaminadas a la prevención de incendios forestales y la restauración de infraestructuras de uso público por valor de 300.000 a 600.000 euros en el periodo 2017 a 2020. Se adjunta la propuesta de actuaciones.

La Consejería y la JCCM sugieren lógicamente que el clima de colaboración institucional no pueda ser perturbado por el recurso planteado. Por su parte, el Ayuntamiento de Navas de Estena siempre ha abogado por la lealtad y la colaboración institucional, y la lleva a la práctica de forma continuada en su quehacer diario.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento de Navas de Estena acuerda por Mayoría Absoluta (4 votos a favor emitidos por los Concejales de I.U y 3 abstenciones de los Concejales no adscritos).

1. Solicitar a sus servicios jurídicos desistir del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la JCCM el 11 de septiembre de 2014, al considerar que las inversiones y esfuerzo colaborador que está realizando la Junta implican una satisfacción extraprocesal importante, constituyendo el recurso un obstáculo a esa colaboración institucional que hoy se percibe claramente.
2. Solicitar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-la Mancha, el desistimiento del recurso por las causas justificadas indicadas, interesando el archivo y sobreseimiento sin imposición de costas a ninguna de las partes.



3. Adjuntar al escrito de solicitud indicado los documentos indicados en la motivación del presente acuerdo que justifican la petición respetuosa a la Ilma. Sala.

Parte de Control y Fiscalización

7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, celebrado el día 27 de octubre de 2017, a saber:

- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, sobre la aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un auxiliar de la oficina de turismo.
- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2016, sobre la aprobación de la liquidación de los usuarios de ayuda a domicilio correspondiente al mes de Octubre.
- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, del proceso de selección de auxiliar de la oficina de turismo.
- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2016, sobre designación de contratación y creación de bolsa de auxiliar de la oficina de turismo.
- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2016, sobre aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos, del proceso de selección de un peón de mantenimiento.
- Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2016, sobre la adjudicación del contrato menor de servicios para el ejercicio de las funciones de gestión catastral a la mercantil DG-Tecnic de Extremadura, S.L.
- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, sobre la liquidación mensual de la tasa de prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de noviembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2016, sobre aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de un trabajador para el proyecto de mantenimiento de instalaciones en las infraestructuras públicas.
- Decreto de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2016, sobre la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación del proyecto de mantenimiento de instalaciones en las infraestructuras públicas.



- Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2016, sobre la aprobación de la modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto.
- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, sobre la aprobación de las facturas subvencionadas por la convocatoria del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2016.
- Decreto de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2017, sobre concesión de licencia de obra a favor de D. J.A.G.G.
- Decreto de Alcaldía de 2 de enero de 2017, sobre la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de un peón de mantenimiento y constitución de una bolsa, en régimen laboral temporal.
- Decreto de Alcaldía de 2 de enero de 2017, sobre la denegación de la concesión de licencia de obra para la acometida de agua en la red de abastecimiento de agua a D^a. S.R.G.
- Decreto de Alcaldía de 12 de enero de 2017, sobre la aprobación de la concesión demanial de la sepultura en el cementerio municipal de Navas de Estena.
- Decreto de Alcaldía de 16 de enero de 2017, sobre la aprobación de la contratación de un peón de mantenimiento y la creación de bolsa.
- Decreto de Alcaldía de 20 de enero de 2017, sobre la aprobación de la liquidación de la tasa de la prestación del servicio a domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2016.
- Decreto de Alcaldía de 23 de enero de 2017, sobre la convocatoria del pleno ordinario a celebrar el día 26 de enero de 2017.

8º.- Comunicaciones de la Alcaldía.

En primer lugar, el Sr. Alcalde lee el siguiente escrito al Pleno de la Corporación sobre la posible instalación de una mina de tierras raras en el término municipal de Navas de Estena, que literalmente dice así:

Hace unos días encargué un informe "ciego" a un científico del Instituto Geominero de España (es ciego porque se encarga a través de terceras personas y el autor ignora los motivos del informe). El informe dice que hay que diferenciar la "roca madre", que genera y alberga los pequeños nódulos de monacita sedimentaria, y el lugar donde se forma el yacimiento, que son paleoplaceres recubiertos por la raña. Como en el término de Navas de Estena apenas hay rañas espesas, las posibilidades de



un yacimiento de monacita son ínfimas. Por el contrario, la "roca madre" con los nódulos de monacita aflora extensamente en un nivel de unos 12-15 metros en la sucesión estratigráfica de las Pizarras de Navas de Estena. Sin embargo, la dureza de la roca madre y la baja cantidad de monacita por metro cúbico de roca, hacen inviable su aprovechamiento, ya que habría que explotar en cantera mediante voladuras, y luego molturar para separar la monacita por decantación con líquidos densos y contaminantes. Salvo que sea eso lo previsto por la empresa, la mina no es viable en Navas de Estena.

En abril solicitamos por Pleno el cierre inmediato del expediente. Desde entonces, las Cortes regionales, la Defensora del Pueblo de CLM, el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación del Guadiana y el Consejo de Seguridad Nuclear han emitido acuerdos o informes instando al Gobierno regional a la suspensión y el archivo de los procesos mineros de tierras raras. En noviembre, el Presidente regional anunció un informe que impediría el desarrollo de los proyectos. Pero tal informe no se ha aprobado y la empresa minera sigue con sus trabajos.

La Consejería de Agricultura ha suspendido el plazo de ampliación de mes y medio solicitado por la empresa minera para presentar el Estudio de Impacto Ambiental de sus proyectos y el Consejero ha declarado que la propuesta de la empresa no responde "a las mínimas exigencias medioambientales". La empresa ha anunciado que entregará su Estudio de Impacto Ambiental en el plazo fijado del 18 de febrero. A ver qué pasa. Mientras, repito, la empresa minera sigue con sus trabajos.

Visto lo visto, y atendiendo a la solicitud de ayuda de este equipo de gobierno, Izquierda Unida ha registrado en las Cortes de Castilla-La Mancha cuatro enmiendas al proyecto de Ley contra el fracking para pedir que se incluya en el mismo a la minería de tierras raras, y que se pidan a las empresas exigencias que impidan en la práctica que se realicen estos proyectos. Además, va a plantear iniciativas en el Congreso de los Diputados para reformar la Ley de Minas, que no regula actividades mineras recientes como la de la extracción de tierras raras. También harán preguntas sobre esto en el Parlamento Europeo.

Nosotros por nuestra parte acabamos de retirar por acuerdo de Pleno nuestra representación en el Patronato del Parque en señal de protesta por no pronunciarse contra la mina, hemos instado una vez más a la JCCM a que archive el expediente, tal y como acordaron las Cortes Regionales en mayo de 2016, y hemos reiterado nuestro llamamiento a los vecinos para que sigan atentos a cualquier invasión de sus propiedades para realizar calicatas sin permiso. Nuestra actitud en este tema es:

- 1. Estar alerta ante cualquier información que aparezca en medios o redes.*
- 2. Seguir manteniendo la colaboración con nuestra organización política para que sigan tomando las iniciativas que estimen oportunas.*



3. *Utilizar en su momento todas las vías legales que estén a nuestro alcance, si la instalación de la mina sigue adelante.*

En segundo lugar, la teniente de Alcalde, D^a. Isabel Gutiérrez Navarro, procede a leer el siguiente texto que se denomina Balance Político 2016 y que literalmente dice así:

Ya que nos encontramos a principio de año vamos a hacer un balance político de las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2016.

A pesar de las adversidades, el balance que hacemos del año 2016 es un balance positivo y lleno de cambios, ya que nuestra acción política se ha centrado en urbanismo, medio ambiente, información y promoción local, servicios básicos, actividades deportivas, formación, servicios sociales y empleo.

Dichas acciones no han sido fruto del azar o capricho del momento, más bien son el hilo conductor para la consecución de nuestros objetivos y proyectos políticos, siempre siguiendo las competencias PROPIAS de una entidad local. Por consiguiente, las actuaciones ejecutadas en el año que dejamos atrás han sido las siguientes:

1. Urbanismo:

- *Reforma y ampliación Oficina de Turismo (Incluye base reten contra incendios).*
- *1º Fase de Ampliación vivienda de mayores.*
- *Acondicionamiento de tramo C/ Eras de Arriba.*
- *Eliminación de humedades y ampliación velatorio municipal (porche alrededor del mismo).*
- *Bacheado de diferentes puntos de calzada y reparación de acerado.*
- *Reparación y construcción de banco en plaza de la iglesia.*

2. Medio Ambiente:

▪ **Urbano:**

- *Reposición y acondicionamiento parque y jardines (papeleras, bancos, baldosas...).*

▪ **Rústico:**

- *Estudio de alcornoques y regeneración MUP (Monte de Utilidad Pública).*
- *Medidas para reducción del impacto en presa de los reales.*
- *Propuesta de actuaciones preventivas de incendios forestales M.U.P.(desbroces, podas, reparación de puentes, fuentes, cortafuegos...)*
Se inician en enero 2017 hasta 2020, con la mano de obra de los retenes contra incendios.



- *Reparación de camino de piedras picadas, últimos 480m que nos quedaron pendientes en el año 2015.*
- *Mantenimiento de camino de Retuerta: cunetas y pasos en mal estado.*
- 3. *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local:*
 - *Plan Extraordinario de Empleo. 1 persona 6 meses (abril- septiembre 2016) Trabajando en la Oficina de Turismo.*
 - *Oferta empleo público 2 años. Auxiliar Oficina de turismo.*
 - *Señalización de edificios municipales.*
 - *Fiestas: Programa de Eventos.*
- 4. *Cementerio:*
 - *Acondicionamiento de parte vieja (cimentación entre tumbas).*
- 5. *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre:*
 - *Fútbol sala Femenino.*
 - *Triatlón.*
 - *Escuela de Natación.*
 - *Mejora de la instalación del polideportivo para la actividad física (sustitución de varios materiales: porterías, redes, soportes de bicis...).*
 - *Desfibrilador.*
- 6. *Promoción de la cultura:*
 - *Formación:*
 - *Curso de Auxiliar de personas dependientes.*
 - *Curso de Alfabetización Digital.*
- 7. *Otras competencias DELEGADAS:*
 - *Prestación de servicios sociales:*
 - *Vivienda de Mayores.*
 - *Comedor social.*
 - *Asistencia Servicio de Ayuda a Domicilio.*
 - *Empleo:*
 - *Plan de Empleo: 3 meses y 15 días 2 persona.*
 - *3º Plan de Empleo: 2 meses 1 persona.*
 - *Plan Extraordinario de Empleo: 6 meses 1 persona*. Mantenimiento de espacios públicos.*
 - *Oferta de Empleo público 2 años. Peón de Usos Múltiples.*

Por otro lado, también debemos de reconocer la demora en la resolución de algunos proyectos, pues esto es debido a las dificultades de carácter jurídico, técnico o administrativo que se pueden dar en la resolución de los mismos, ya que hay expedientes que no se pueden resolver de un día para otro, pues necesitan informes de



varias administraciones o técnicos, pero a pesar de ello hemos trabajado duro y seguiremos trabajando para incidir y como consecuencia conseguir los proyectos de nuestro programa electoral, pues este es muy importante para nosotros porque constituye nuestro contrato con los vecinos de Navas de Estena.

Por todo ello, hemos trabajado codo a codo con distintos sectores manteniendo reuniones durante todo el año, con la finalidad de resolver mediante acuerdos, asuntos de especial preocupación y sensibilidad para la ciudadanía.

Por último, mencionar que durante el año en el que nos encontramos inmersos seguiremos trabajando igual que en el año anterior, en diferentes proyectos comprometidos con el medio ambiente, la eficiencia energética, la mejora de viales, empleo, deporte, bienestar social, etc.

Todo ello, porque consideramos que lo que se pone en un programa electoral es para cumplirlo, ya que nosotros estamos aquí porque los vecinos de Navas de Estena han confiado en nuestro programa electoral y como tal debemos trabajar para culminarlo.

9º.- Ruegos y preguntas.

Se formulan las siguientes preguntas por el Concejal no adscrito, D. José Antonio Ortiz Sánchez:

1. Le pregunta al Sr. Alcalde porque no informó de la rueda de prensa de octubre para los vecinos supieran lo que sabe el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que era una reunión de la plataforma "Si, a la tierra viva" e invitaron a una serie de personalidades entre las que se encontraba, él, y no le pidieron que invitara al pueblo.

2. ¿Se va a hablar con el Parque para que contraten a gente del pueblo, dado que se van a jubilar dos vigilantes?

El Sr. Alcalde responde que no va a hablar con el Parque porque se van a mantener siempre en la legalidad en sus actuaciones con respecto a los demás.

La Concejal, D^a. Isabel Gutiérrez Navarro, responde que eso que solicita la oposición es *tráfico de influencias y está penado.*

3. Dado que todas las propuestas y mociones traídas a pleno se han rechazado y han parecido absurdas..¿Sería mejor que se lo pidiese directamente algunos vecinos de palabra, votantes suyos, como sucede actualmente?



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA

El Sr. Alcalde responde que ni él ni su equipo de gobierno realizan tráfico de influencias ni prevarican y que siempre se van a mantener en la legalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y veinticuatro minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde



